INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 03 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1970 DE 2021

Entre los suscritos, **LADY JOHANNA OSPINA CORSO,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.794.363, en calidad de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 22, con ID 1042,** de la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN,** mediante Resolución No. 4260 del 01 de septiembre de 2026 y Acta de posesión No. 0246 del 07 de septiembre de 2026, facultada para la suscripción de este documento mediante la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, por la otra, **LEONARDO FABIO HERNÁNDEZ CATAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.571.582 expedida en Valledupar, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta No. 001 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de la Jagua de Ibirico, facultado para la suscripción del presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1970 del 2021, hemos acordado suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1970 el 16 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.**"

2. Que el plazo de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo **No. 1970 de 2021** fue hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 24 de marzo de 2022 mediante oficio No. SVR 15946.

3. Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo **No. 1970 de 2021**, se estableció en la suma de **DIECISIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($17.100.000.000).**

4. Que el Convenio Interadministrativo **No. 1970 de 2021** ha tenido las siguientes modificaciones:

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 03 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1970 DE 2021

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	29/12/2022	PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2023.
Prórroga No. 02	22/12/2023	PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga No.03	11/12/2024	PRORROGAR hasta el 31 de mayo de 2025.
Prórroga No.04	23/05/2025	PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2025.
Incorporación de Recursos No. 01 y Modificación No. 01	13/08/2025	INCORPORAR RECURSOS por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($143.021.340), para un valor ttotal acumulado de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($17.243.021.340) y MODIFICAR las cláusulas Cuarta, Quinta, Séptima, Octava, Novena y Décima del Convenio Interadministrativo No. 1970 de 2021.
Aclaración No. 01	14/11/2025	ACLARAR que, en virtud de la Incorporación de Recursos No. 01 y la Modificación No. 01 del 13 de agosto de 2025 del Convenio Interadministrativo 1970 de 2021, se dispuso que LA ENTIDAD TERRITORIAL será la encargada de adelantar el proceso de selección para el control y vigilancia de la obra derivada a través de un Contrato de Interventoría, mediante el cual se determinarán las condiciones de la forma de pago, y que el interventor contratado por LA ENTIDAD TERRITORIAL manejará la cuenta junto con el funcionario designado por LA ENTIDAD TERRITORIAL, quien deberá suscribir los cheques para los pagos a los que haya lugar.

Prórroga No. 05	24/12/2025	PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2026.
Incorporación de Recursos No. 2 y Prórroga No. 06	12/03/2026	INCORPORAR RECURSOS por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($71.510.670,00), para un valor total acumulado de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($17.314.532.010,00) y PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2026.
Prórroga No. 07	19/06/2026	PRORROGAR hasta el 30 de septiembre de 2026.

5. Que de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior el Convenio Interadministrativo **No. 1970 de 2021** tiene como fecha de finalización el 30 de septiembre de 2026.

6. Que mediante oficio No. **GGE - 00364** de 10 de septiembre de 2026, E**L MUNICIPIO** solicitó la incorporación de recursos y prórroga del convenio interadministrativo hasta el 15 de diciembre de 2026.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud del **10 de septiembre de 2026**, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la Subdirección de Vías Regionales y el Supervisor del convenio emitieron concepto favorable a la incorporación de recursos y la prórroga al Convenio ante el Comité de Contratación.

9. Que la solicitud de Incorporación de Recursos, modificación y prórroga fue recomendada por el Comité de Contratación, según Acta No. 41 del 23 y 24 de septiembre de 2026.

10. Que mediante memorando individual **2026I-VBOG-081622** del 28 de septiembre de 2026, la Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la incorporación de recursos, modificación y prórroga al Convenio Interadministrativo **No. 1970 de 2021**.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 03 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1970 DE 2021

se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo **No. 1970** de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **No. 1970 de 2021**, hasta el 15 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: INCORPORAR RECURSOS al Convenio Interadministrativo **No. 1970 de 2021**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($48.149.780,00)**, para un total acumulado de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($ 17.362.681.790).**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0818** del 19 de agosto de 2026, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($48.149.780)**, del rubro 2.3.2.02.02.009.24.2402.112 – "*Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario*", expedido por la jefe de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de **EL MUNICIPIO**.

Elaboró: Ronald Ricardo Ramos Rocha– Abogado SGCPA
Revisó: Paola Rincón – Abogado SGCPA – Abogado SGCPA
Revisó: Moisés Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador Gestión Contractual
Revisó: José Fernando Morales Acuña– Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Aprobó: Lady Johanna Ospina Corso- Directora de Ejecución y Operación